



RESOLUCIÓN No. (7091) 02 de agosto de 2022

Por la cual se modifica la Resolución 6162 del 16 de septiembre 2020 “Por la cual se acreditan algunas dignidades Directivas, de Gestión y de Control del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 6162 del 16 de septiembre 2020, se acreditaron las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Departamento del Huila.

Que el 13 de marzo de 2022, se llevaron a cabo elecciones ordinarias donde fueron electos los miembros del Congreso de la República periodo constitucional 2022 – 2026.

Que el artículo 13 de los Estatutos prevé que, entre otros, hacen parte de los Directorios Departamentales el Senador más votado, los Representantes a la Cámara y Diputados electos por el Partido Liberal Colombiano en esa circunscripción electoral.

Que se hace necesario recomponer y registrar los cambios en el Directorio Departamental a fin de incluir de conformidad al derecho que le corresponda a los miembros de la bancada de Congresistas de la República electos por el Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2022 – 2026.

Que entretanto es convocado un nuevo proceso de elección de Directorio Departamental, de conformidad al numeral 28 del artículo 20 Estatutario, de manera provisional se conservara el derecho a quienes con ocasión a las elecciones de Congreso de la República celebradas en el año 2018 y Autoridades Locales celebradas en el año 2019, pertenecen al Directorio Departamental.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECOMPONER Y REGISTRAR los cambios en el Directorio Departamental del Huila:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SENADOR DE LA REPÚBLICA MAS VOTADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ELECCIONES MARZO DE 2022 (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	91216951	MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 6162 del 16 de septiembre 2020, continuarán teniendo vigencia hasta tanto se convoque la realización de convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, en el marco de la realización de una Convención Nacional Liberal.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General